

ESTADO PARMZ N° 027

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MANIZALES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 de abril 30 de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES**, siendo las 8:00 a.m. de hoy 30 de abril de 2014:

HACE SABER:

#	MODALIDAD	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADMINISTRATIVO	OBSERVACIONES
1	Contrato de Concesión	669-17	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.	24/04/2014	170	Requerir. A la titular, bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente los Formatos Básicos Mineros de los siguientes periodos: anual de 2007, Semestrales y Anuales de los años 2008, 2009, 2010, 2012 y 2013, para el cumplimiento de la anterior obligación se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. Requerir. A la titular, la modificación del Formato Básico Minero Anual del 2011, para el cumplimiento de la anterior obligación se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. Requerir. A la titular del Contrato de Concesión No. 669-17, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal c) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es para para que informe por que presenta labores mineras suspendidas por más de seis (6) meses sin causa justa y sin autorización alguna, se le



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Prosperidad
para todos

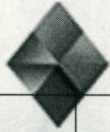
					concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la providencia para que para que formule su defensa respaldado con las pruebas correspondientes. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral radicado por FONADE en la Agencia Nacional de Minería el día 13 de julio de 2013.
2	Contrato de Concesión	587-17	PEDRO JESSID VELEZ TREJOS	24/04/2014	177

REQUERIR Al titular, bajo causal de caducidad establecida en el literal i) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 allegue el original de la póliza firmada por el tomador o en su efecto se acerque a las instalaciones de PAR MANIZALES y deje constancia de la firma de la póliza que reposa en el expediente. Para tal fin, se le otorga un término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan y formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la caducidad del correspondiente contrato.

REQUERIR Al titular, bajo causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para el segundo (II), tercero (III), cuarto (IV) trimestre del 2009; y, formularios para el primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de los años 2010, 2011, 2012 y, formularios para el primer (I) y segundo (II) trimestre del año 2013. Para tal fin, se le otorga un término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan y formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión No. 587-17.

REQUERIR Al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente los formatos básicos anuales y semestrales correspondientes a 2009, 2010, 2011, 2012 y I semestre de 2013. Para lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.

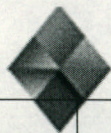
REQUERIR Al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el acto administrativo ejecutoriado y en firme expedido por la autoridad ambiental competente en el cual expida la licencia



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Prosperidad
para todos

					ambiental al proyecto minero. Para lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR Al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el plano actualizado de la mina. Para lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR Al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que se acoja a lo aprobado en el PTO, debido a que se evidencio en la inspección de campo que la producción estimada en el mes según el PTO es de 1250 m³, y la producción real es de 300 m³. Para lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR Al titular, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001; para que realice la señalización requerida en el área del contrato de concesión 587-17. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. Su cumplimiento será constatado en la próxima visita de fiscalización. REQUERIR Al titular, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para para que se implemente en el personal que labora en la mina, la utilización de los elementos de seguridad y protección personal para las labores en el área del contrato de concesión 587-17, ya que en la inspección de campo se evidencia que el personal utiliza únicamente casco como EPP. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. Su cumplimiento será constatado en la próxima visita de fiscalización. CORRER TRASLADO al titular del Informe de Fiscalización Integral, de fecha 27 de agosto de 2013, presentado por el Consorcio GRUPO BUERAU VERITAS TECNICONROL y del Concepto Técnico PARMZ No. 144 del 22 de abril de 2014.
--	--	--	--	--	--



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Prosperidad
para todos

3	Contrato de Concesión	LH0015-17	PEDRO ROBERTO GARCIA	24/04/2014	182	Requerir.- Al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de causales establecida en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por no presentar la póliza de garantía minero ambiental, ya que se encuentra vencida desde el 12/12/2013, por lo anterior se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia para que formule su defensa respaldado con las pruebas correspondientes. Requerir. Al titular bajo apremio de multa prevista en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que proceda a realizar la debida señalización del área de la concesión, para el cumplimiento de la anterior obligación se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. Requerir. Al titular, bajo apremio de multa prevista en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el Formato Básico Minero (FBM) Anual correspondiente al año 2013, para el cumplimiento de la anterior obligación se le concede el treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. Córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral radicado por FONADE en la ANM el día 03 de septiembre de 2013.
---	--------------------------	-----------	-------------------------	------------	-----	---

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Manizales, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy 30 de abril de 2014, a las 6:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANDREA ARANGO SANTA
Coordinadora Punto de Atención Regional Manizales – ANM

Proyectó: María Fernanda Montoya O.
Abogada PAR Manizales